

Constancia secretarial: Manizales, cinco (05) de octubre de 2023. A Despacho de la Señora Juez, informando que, mediante oficio nro. 0-0927 de fecha 29/09/2023 proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Jorge Hernando Castro Alarcón.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por “Cooprocal” Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda. contra Jorge Hernando Castro Alarcón, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00271-00.

Mediante oficio nro. 0-0927 proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Jorge Hernando Castro Alarcón.

Por improcedente, no se accede a la solicitud de embargo de remanentes que le pudieran quedar al ejecutado Jorge Hernando Castro Alarcón, ya que los mismos se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Once Civil Municipal para el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por “Cooprocal” Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda. radicado con el nro. 17001-40-03-011-2023-650-00.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la ineffectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151f3442b94404f78697541751a548be7ab44d393894fe525cff3193535fb943**

Documento generado en 05/10/2023 11:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>